



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

---

## DISPOSICIÓN SGCA N° 216/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de diciembre de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 16/16, el Expediente MPT0009 20/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita iniciar el proceso para la adquisición instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD) de este Ministerio Público Tutelar sitas en Av. Almirante Brown 1250, Av. Coronel Cárdenas 2707 y Varela 3301 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Sra. Asesora General Tutelar a cargo presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 20/2016 tramitó la Contratación Menor N° 14/16, para la adquisición de dicho servicio, al amparo de lo establecido en



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 16/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), -firmas INTELEKTRON S.A., MAP NETWORKING S.R.L., DICUEL S.R.L., SECURITY TEAM NETWORK S.A. y ACROS S.R.L., mientras que las firmas MAYNAR S.R.L., GRUPO VICNET S.R.L. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. requirieron los Pliegos de la presente contratación.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 23/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, que obra a fs. 96/97, se han recibido cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas SECURITON ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70905412-7), GRUPO VICNET S.R.L. (C.U.I.T. 30-71225275-4), MAYNAR S.R.L. (C.U.I.T. 30-69761670-1), ACROS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70979233-0) y MAP NETWORKING S.R.L. (C.U.I.T. 30-71127767-2).

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido los oferentes SECURITON ARGENTINA S.A. y GRUPO VICNET S.R.L., mientras que vencido el plazo estipulado, las firmas MAYNAR S.R.L., ACROS S.R.L. y MAP NETWORKING S.R.L. no han cumplido con la entrega de toda la documentación requerida.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, salvo la empresa ACROS S.R.L.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y sugiere desestimar las ofertas presentadas por la firma MAYNAR S.R.L., dado que no se encuentra debidamente inscripta en el RIUPP ni ha presentado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, por la empresa ACROS S.R.L., ya que no ha presentado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por La AFIP y sus ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y por la empresa MAP NETWORKING S.R.L., que continúa con la documentación desactualizada en el RIUPP y vencido el plazo, no ha cumplido con la presentación de toda la documentación e información que oportunamente le fuera requerida.

Que, asimismo, dicha Unidad aconseja adjudicar los Renglones 1 y 2 a la firma GRUPO VICNET S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 68.737,43), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, e idoneidad del oferente, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2016.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 14/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 14/16, para la adquisición, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para las Oficinas de Atención Descentralizada: La Boca-Barracas, Mataderos-Liniers y Soldati-Pompeya de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MAYNAR S.R.L., ACROS S.R.L. y MAP NETWORKING S.R.L. por los motivos expuestos en el considerando.

Artículo 3.- Adjudicar los Renglones 1 y 2, a la firma GRUPO VICNET S.R.L., C.U.I.T. 30-71225275-4, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 68.737,43), IVA incluido, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la empresa GRUPO VICNET S.R.L., por la suma adjudicada en el artículo 3, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

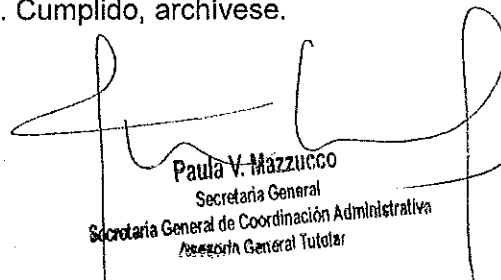
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423, Mauro Burlina, Legajo N° 3938, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, y en carácter de suplentes Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, y Pablo Laurenzano, Legajo N° 4919, que intervendrán sólo y especialmente en la presente contratación.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, ..... de ..... de .....  
de .....  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar